

Modificaci3n de la resoluci3n de la Alcaldia del 16 de marzo de 2020

lunes, 23 de marzo de 2020

María Oliva Garrido Cuervo, Secretaria del Ayuntamiento de Val de San Vicente, Cantabria, CERTIFICO: Que con fecha 23 de marzo de 2020 el sr. Alcalde don Roberto Escobedo Quintana, ha adoptado, entre otras, la resoluci3n que se transcribe a continuaci3n:

â€œEXPEDIENTE 237-2020 : MEDIDAS Y RECOMENDACIONES DIRIGIDAS A LA CIUDADANÃ•A, RELATIVAS A LOS SERVICIOS E INSTALACIONES DE TITULARIDAD MUNICIPAL, CON LA FINALIDAD DE REDUCIR LOS RIESGOS DE CONTAGIO POR EL VIRUS COVID19

Ante la situaci3n que estÃ¡ generando la propagaci3n del coronavirus COVID19, hace necesaria la adopci3n por parte de la AlcaldÃ-a del Ayuntamiento de Val de San Vicente, como se viene haciendo por parte de otras Administraciones territoriales, de una serie de medidas y recomendaciones dirigidas a la ciudadanÃ-a, relativas a los servicios e instalaciones de titularidad municipal, con la finalidad de reducir los riesgos de contagio.

Considerando:

-
Que siguiendo las recomendaciones de la Organizaci3n Mundial de la Salud del Ministerio de Sanidad y del Gobierno de Cantabria, con fecha 13 de marzo este Ayuntamiento dict3 la Resoluci3n de AlcaldÃ-a que seÃ±ala medidas extraordinarias y urgentes para la prestaci3n de los servicios administrativos de esta Entidad Local.

-
Que visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gesti3n de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, publicado en el BOE de 14 de marzo de 2020 asÃ- como el Decreto del Gobierno de Cantabria 18/2020, de 15 de marzo, por el que se establecen los servicios esenciales del Gobierno de Cantabria y se fijan las instrucciones para la prestaci3n de los Servicios por parte de los empleados pÃºblicos durante el estado de alarma declarado por el Gobierno, se hizo necesario adoptar una nueva Resoluci3n de la AlcaldÃ-a en atenci3n al nuevo escenario y regulaci3n ,a cual fue dictada el 16 de marzo de 2020 acordando una serie de medidas tanto de recordatorio a la ciudadanÃ-a como de cierre y suspensi3n de instalaciones y actividades municipales, ademÃ¡s de fijar los servicios esenciales y efectivos que los cubran.

-
Que visto el nuevo escenario de pr3roga prevista del Estado de Alarma se hace necesario revisar las medidas adoptadas en la Resoluci3n de la AlcaldÃ-a en del 16 de marzo de 2020 en cuanto a los servicios esenciales y efectivos que los cubran regulados en el punto segundo apartado cuarto de la misma.

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones legalmente conferidas, RESUELVO.

PRIMERO.- Modificar la resoluci3n de la AlcaldÃ-a de fecha 16 de marzo de 2020 en su punto segundo, apartado cuarto el cual queda redactado en los siguientes t3rminos:

SEGUNDO.- (â€œ)

4Âº.- Se declaran los siguientes servicios esenciales que se desempeÃ±arÃ¡n, como mÃ-nimo, con los efectivos que se indican, dentro de su horario normal de trabajo, pudiendo ser requeridas dotaciones adicionales por la jefatura superior del personal en su caso:

-
A- VÃ-as y Obras, encontrÃ¡ndose, al menos, un empleado pÃºblico de la plantilla municipal y cinco peones (la primera semana) y un empleado pÃºblico de la plantilla municipal y cuatro peones (la segunda semana) siempre disponible.

-
B- Servicios Sociales, encontrÃ¡ndose, al menos, un empleado pÃºblico siempre disponible.

-
C- Servicios Municipales de administraci3n general: dos efectivos

-
D- Limpiadora municipal: un efectivo

-
E- Servicio de Ayuda a Domicilio, siendo prestado el servicio por la mercantil contratada al efecto.

-
F- Servicio de Teleasistencia, siendo prestado el servicio por la mercantil contratada al efecto.

-
G- Limpieza viaria y mantenimiento de Parques y Jardines, siendo prestado el servicio por la mercantil contratada al efecto.

- H- Limpieza de dependencia municipales, siendo prestado el servicio por la mercantil contratada al efecto.
-
- I- Servicio de Alumbrado, siendo prestado el servicio por la mercantil contratada al efecto.
-
- J- Servicio de Aguas, siendo prestado el servicio por la mercantil contratada al efecto
-
- K- Servicio de mantenimiento del bombeo, siendo prestado el servicio por la mercantil contratada al efecto
-
- L- Servicio de gestiones laborales y fiscales, siendo prestado el servicio por la mercantil contratada al efecto
-
- M- Servicio de tanatorio municipal, siendo prestado el servicio por la mercantil contratada al efecto
-
- N- Servicio de recaudaci3n municipal, siendo prestado el servicio por la mercantil contratada al efectoâ€•

TERCERO.- Durante la vigencia del estado de alarma se ir3n adaptando las medidas establecidas en el presente Decreto en funci3n de las medidas que adopte la autoridad competente, la evoluci3n de la situaci3n sanitaria y de las necesidades de garantizar la prestaci3n de los servicios p3blicos

CUARTO.- Notificar la presente Resoluci3n a todas las 3reas municipales, Empleados P3blicos, Miembros de la Corporaci3n, Representantes de los trabajadores y mercantiles afectadas, as3 como publicarla en la Sede electr3nica y tabl3n de anuncios y p3gina web del Ayuntamiento de Val de San Vicente, sin perjuicio de su difusi3n a trav3s de otros medios .

QUINTO.- De la presente Resoluci3n dese cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la pr3xima sesi3n ordinaria que 3ste celebre.â€•

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D Roberto Escobedo Quintana en Pesu3s. Por la Secretar3a se toma raz3n para su transcripci3n en el Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD 128/2018).

El Alcalde, Fdo.: Roberto Escobedo Quintana

La Secretaria, Fdo.: Maria Oliva Garrido Cuervo

El presente documento puede ser consultado y descargado en formato